

INFORME SECRETARIAL

SECRETARIA JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO. Ciudad Bolívar Ant., diciembre 11 de 2020. Paso a despacho el presente proceso, informándole al señor juez que el término de traslado de la liquidación se encuentra vencido. La parte demandada guardó silencio. Sírvase proveer.

NANCY ARIAS RESTREPO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO
Ciudad Bolívar - Antioquia, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 2020-00023-00

Por no haber sido objetada la anterior liquidación de crédito, el juzgado la aprueba (artículo 446, numeral 3, del C. General del Proceso).

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edwin Galvis Orozco', is written over a large, faint circular stamp or watermark.

EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ

Firmado Por:

EDWIN GALVIS OROZCO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 207f04e0a91b64831e87c7d5f5b1ee18eea342f071f00fb9673b69c0f42ca995

Documento generado en 11/12/2020 02:38:37 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>